

En lo principal: solicita auditoría que indica. Otrosí: acompaña documentos

Señor Contralor General de la República

Izkia Siches Pastén y **Jaime Sepúlveda Cisternas**, Presidenta y Tesorero Nacional, respectivamente, del **Colegio Médico de Chile (A.G.)**, ambos médico-cirujanos, actuando como representantes legales de la asociación gremial antes referida, según se acreditará, con domicilio en calle Esmeralda N° 678, 5° piso, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, al Sr. Contralor decimos:

Que por este acto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°, letra d), de los Estatutos de la Orden, que señala que el Colegio Médico de Chile (A.G.) tiene por objeto promover el perfeccionamiento, la protección, el desarrollo y la racionalización de la profesión de médico-cirujano, y, para conseguir esta finalidad, podrá “representar ante los poderes públicos y, en general, ante cualquier organismo del Estado, las repercusiones que pueda tener la legislación vigente y las reformas que proyectan establecer sobre la salubridad general [...]”, y artículo 10 de la ley N° 10.336, venimos en señalar a Ud. lo siguiente:

Que, como es de público conocimiento, la Contraloría General de la República ha realizado diversas auditorías de las actuaciones y operaciones ejecutadas por entes públicos —especialmente el Ministerio de Salud y Servicios de Salud—, con motivo de la pandemia de Covid-19 que afecta actualmente a nuestro país, con el objeto de velar por el cumplimiento de las normas jurídicas que rigen las actuaciones de los organismos de la administración del Estado y, especialmente, de los principios contemplados en el artículo 3° de la ley N° 18.575, que preceptúa que la administración del Estado debe observar, entre otros, los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control, probidad, transparencia y publicidad administrativas.

El Colegio Médico de Chile ha sido un actor relevante durante este tiempo de pandemia, participando en la Mesa Social convocada por el Gobierno y haciendo constantes aportes técnicos sobre las medidas que se han adoptado y aquellas que se pretende implementar, manifestando, en ocasiones, una visión crítica sobre estas y sobre la información estadísticas proporcionada, la que no siempre ha coincidido con la recabada por nuestros expertos y por otros organismos técnicos y científicos con competencias en estas materias.

En efecto, un área en la que tenemos discrepancias con la información proporcionada por las autoridades de salud dice relación con los índices de trazabilidad comunicados a la ciudadanía. Según han señalado la Subsecretaria de Salud Pública, Dra. Paula Daza, y el Ministro de Salud, Dr. Enrique Paris, se estarían trazando sobre un 80% de los casos en menos de 48 horas.

Sin embargo, según la información que nuestra institución ha podido recabar, y que se consigna en los informes denominados “Monitorización de Estrategia de Testeo-Trazabilidad-Aislamiento en la APS”, primera parte de resultados, de 10 de julio de 2020, y segunda parte de resultados, de 21 de julio de 2020, que se acompañan en el otrosí de esta presentación, los índices son los siguientes: solo un 40% de los centros de APS encuestados está recibiendo la lista de casos desde EPIVIGILA, solo un 63% está reportando a Ministerio de Salud, SEREMI, Servicio de Salud o Municipio los datos de trazabilidad, un 60% está trazando a los contactos estrechos de los casos sospechosos en menos de 48 horas y solo 26% tiene la posibilidad de aislar a todos los casos en menos de 24 horas.

Como es de público conocimiento, la trazabilidad es fundamental en cualquier estrategia destinada a enfrentar la pandemia que nos afecta, y así ha sido recalcado, insistentemente, por todos los organismos técnicos, nacionales e internacionales. En efecto, para tener “bajo control” la epidemia, debe ser detectada toda nueva infección posible, pues individualizar la cadena de transmisión mediante la trazabilidad de los contactos es fundamental para impedir, en forma sostenida, un recrudecimiento de la epidemia.

Así las cosas, resulta de suma relevancia disponer de información estadística correcta para implementar políticas de salud adecuadas. Sin embargo, tenemos dudas razonables sobre la veracidad de los índices de trazabilidad informados por la autoridad sanitaria, por lo que estimamos fundamental que tal información sea debidamente auditada por el órgano de control que Ud. dirige, para dar estricto cumplimiento a los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control, probidad, transparencia y publicidad que pesan sobre las entidades públicas de salud que están actualmente encabezando las estrategias de combate a la epidemia de Covid-19 que tan duramente está golpeando a nuestro país.

Por tanto, de conformidad con lo expuesto y en virtud de las normas legales mencionadas,

Solicitamos al Sr. Contralor General de la República que incorpore en las auditorías que está realizando sobre las actuaciones y operaciones de diversos organismos públicos en la epidemia de Covid-19 que afecta a nuestro país, el análisis y examen crítico, metodológico y sistemático de toda la información entregada por el Ministerio de Salud, Servicios de Salud, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud y demás entes públicos, sobre índices, estadística y niveles de trazabilidad de los contactos de las personas con resultado positivo de Covid-19.

Otrosí: Ruego a Ud. tener por acompañados los siguientes documentos:

1.- Copia de escritura pública de fecha 6 de julio de 2017, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Alberto Mozó Aguilar, en la cual consta

nuestra personería para actuar en representación del Colegio Médico de Chile (A.G.).

2.- Informes 1 y 2 sobre “Monitorización de Estrategia de Testeo-Trazabilidad-Aislamiento en la APS”.



IZKIA SICHES PASTEN
Presidenta Nacional
Colegio Médico de Chile (A.G.)



JAIME SEPULVEDA CISTERNAS
Tesorero Nacional
Colegio Médico de Chile (A.G.)